

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

La comunicación que antecede, proveniente de la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS agréguese al expediente para que obre de conformidad y póngase en conocimiento de la parte demandante y su apoderada judicial mediante el correo electrónico por estas suministrado para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante, proceda a vincular al demandado MARIO PORRAS SANMIGUEL como se le indico en el auto admisorio de la demanda, conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 95
De hoy 30 DE OCTUBRE DE 2020
La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55742f840af829cfb29d3da33d53fb6cd993c20a7382b2402e8c33144d01473d

Documento generado en 29/10/2020 08:01:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>